

## SINOPSIS



DICTÁMENES CONSIDERADOS  
PARA LA SESIÓN DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015

## DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Establecer que los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, serán órganos locales auxiliares del Consejo Nacional de Armonización Contable, a efecto de apoyar y fortalecer la interacción entre los entes públicos locales. Establecer que dichos Consejos facilitarán el cumplimiento a los entes públicos estatales y municipales de las normas en materia de contabilidad gubernamental y generación de información financiera. Adicionar como requerimiento de información contable para la Federación, el "Estado de Actividades" y el "Estado de Flujos de Efectivo".</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Atribuir de forma exclusiva a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la regulación y organización del Sistema de Evaluación del Desempeño. Prever que las funciones a cargo de la Administración Pública Federal relativas a la evaluación del gasto público federal, de las políticas públicas y programas, se concentren en la Secretaría de Hacienda.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Ejecutivo Federal, el 08 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura)</p>

## DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 19 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Establecer el destino de los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal; al menos el setenta por ciento a la amortización de la deuda pública contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el Déficit Presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere el remanente o una combinación de ambos conceptos, y el monto restante a fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal.</p>	<p>Iniciativa del Ejecutivo Federal presentada el 08 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de octubre de 2015. (LXIII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Proponer modificaciones para otorgar claridad y certidumbre jurídica a los contribuyentes, a facilitar el cumplimiento de compromisos internacionales en materia de combate a la evasión fiscal y a promover la formalización y el cumplimiento de las disposiciones tributarias.</p> <p>Ley del Impuesto sobre la Renta: establecer medidas para promover el ahorro y la inversión, a través de deducciones personales; deducción inmediata de inversiones a empresas de menor escala y en sectores estratégicos; inversión en energías renovables; capitalización delgada para la industria eléctrica; reinversión de utilidades en el impuesto adicional a dividendos; inversión inmobiliaria y en capital de riesgo; programa de repatriación de recursos mantenidos en el extranjero; pago de ISR de personas físicas que se dediquen a actividades del sector primario; actualización de la tarifa de ISR para el Régimen de Incorporación Fiscal; fortalecimiento del Régimen de Incorporación Fiscal; Régimen de los Coordinados en el ISR; límites para la deducibilidad y exención en materia de previsión social; fondos de inversión; intereses pagados a bancos extranjeros; combate a la evasión y elusión fiscal a partir de las declaraciones informativas en materia de precios de transferencia.</p> <p>Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios: otorgar permisos a terceros para el expendio al público de combustibles a partir de 2016; que a partir del 2017 se permita la libre importación de gasolinas y diésel y en el 2018, los precios de los combustibles se determinen bajo condiciones de mercado.</p> <p>Código Fiscal de la Federación: establecer la figura de la lotería fiscal para promover el cumplimiento tributario; intercambio automático de información fiscal; revisiones electrónicas; programas crediticios a PYMES.</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: permitir que los ingresos petroleros excedentes puedan ser utilizados para compensar faltantes de ingresos respecto a los aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación.</p>	<p>Iniciativa del Ejecutivo Federal presentada el 08 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de octubre de 2015. (LXIII Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016.</p>	<p>En el ejercicio fiscal de 2016, la Federación percibirá 4 billones 763 mil 899 millones 900 mil pesos (4,763,899.9) de los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas, del gobierno federal (impuestos, contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos) entrarán 3 billones 102 mil 466 millones 200 mil pesos (3,102,466.2); de organismos y empresas de control estatal (Pemex, CFE, IMSS, ISSSTE y otros) entrarán 1 billón 052 mil 193 millones 100 mil pesos (1,052,193.1); y de aportaciones de seguridad social (entre ellas, cuotas de trabajadores y patrones) se generarán 260 mil 281 millones 100 mil pesos. Se faculta al Ejecutivo Federal para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.</p>	<p>Iniciativa del Ejecutivo Federal presentada el 08 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de octubre de 2015. (LXIII Legislatura)</p>